

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00902 - 00 (*Objeción al juramento estimatorio*)

Niéguese la objeción al juramento estimatorio (*pdf 19 pág. 9*) porque no especificó razonadamente la inexactitud que se le atribuye a la estimación, solamente se limita a indicar que dichos perjuicios reclamados como indemnización no están probados, más no reprocha concretamente el error en la estimación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante (art. 206 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.53 del 14/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3dfe940d5c0fda33a14cd36d210bc59c75089ed5e428e6252631e431127c0c4**

Documento generado en 13/12/2022 07:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>